



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00053 00**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º No se indicó el número de identificación del demandante (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

2º La pretensión 41 relacionada con la cuota de parqueadero adicional del mes de marzo de 2021, se repite en la pretensión 51.

3º Existe incongruencia entre las pretensiones 55, 56, 57, 58 y 59, y la certificación expedida por la Representante Legal del Conjunto La Familia PH, respecto la fecha de vencimiento de las sanciones de parqueadero de visitantes.

4º La cuantía debe estimarse en la forma indicada en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5º En el acápite de las notificaciones, sírvase aclarar si la dirección física y electrónica informada del poderdante, son la misma tanto del demandante como de su representante legal. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 020
Hoy, 23 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2f497237065256054c3e0374b8fe6a1b30539eaf0e2229fd2edf4b16fd96542

Documento generado en 22/06/2022 09:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>